

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **29 de Marzo de 2017**, suscrito por **D^a Josefa Caballero Cabrerizo, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 28.961,72 EUROS** con destino a :

“Reconstrucción de un tramo de la Red General de Saneamiento “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..)*La actuación se corresponde con obras de urgencia de infraestructura de saneamiento fundeamentales y basicas para el servicio de viviendas y vecinos del Municipio. ..Es un tramo final de su servicio de evacuación , en las inmediaciones del suelo urbano, el cual se ha obstruido en su totalidad , principalmente por su envejecimiento y la invasión en la zona de vegetación ,raices y matorral que se introducen en la red y provocan su taponamiento(..)*”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA una ayuda económica por importe total de 28.961,72 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”. para “Reconstrucción de un tramo de la Red General de Saneamiento “al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 28.961,72
- Aportación Diputación Provincial de Granada: 28.961,72



-Aportación Ayuntamiento de Guadahortuna: 0,00

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obra de construcción.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcará hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a 28.961,72 **Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)

- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y con anterioridad al 30 de Noviembre de 2017, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la **Modificación de la Resolución** de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas .

Quinto: La solicitudes de cambio de destino de las Subvenciones concedidas, debidamente motivadas, deberán presentarse al menos **tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución.**

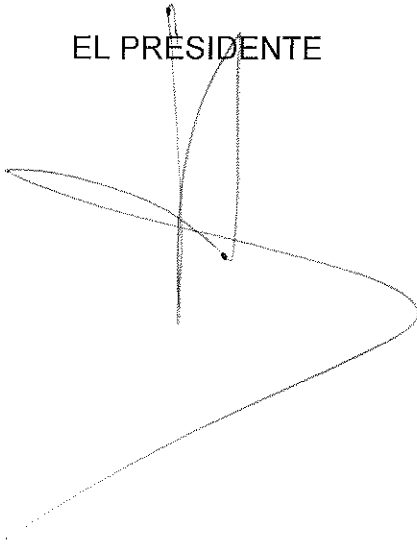
Sexto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Séptimo.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

Granada, 18 de abril de 2017

EL PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
EN FUNCIONES

